DECRETO 2889/1973, de 26 de octubre, par el que se acuerda la enajenación directo de una finca urbana sita en termino municipal de Villotpando (Zamora), calle Feria, número 23, en favor de su ocupante.

Doña Julia Carricajo Chimeno ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en termino municipal de Vi lialpando (Zamora), calle Feria, numero vointitrés, propio-dad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe Dicha finca ha sido tasada en la cantidal de slete mil qui-nientas setenta pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autori-zación concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos

sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO

Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuairo, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Julia Carricajo Chimela enajenación directa a favor de doña Julia Carricajo Chimeno, con domicilio en Villalpando (Zamora), propiedad del Estado que a continuación se describe: Urbana, en término municipal de Villalpando (Zamora), calle Feria, numero veintitrés, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados y los linderos siguientes: Derecha, tierras: equinted y fondo. Estaquio Caramanzana Ainse. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al tomo mil siete libro noventa y cinco, folio ciento tres, finca nueve mil novecentos treinta y nueve, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio mai de di la cualamerión ca

Artículo segundo.—El precio total de dicha cialgenación es el de siete mil quintentas setenta pasetas las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el pluzo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente.

sente Decreto

sente Decreto.

Artículo tercoro.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevatún a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se foculta al señor Delegado de Hacienda en Zamora para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la cerrespondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientes setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hocienda ANTONIO BAERERA DE IREMO

DECRETO 2890-1977 de 26 de octubre por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en término municipal de Miraleia del Vino (Zamora), calle Travesia Aribayos, número 14, en favor de su ocupante.

Don Atanasio Domínguez Carricajo ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Moraleja del Vino (Zamora), calle Travesia Aribayos, número 14, propiedad del Estado de la que el sulicitante es ocupante de buena fo. Dicha finca ha sido tazada en la cantidad de cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesente y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

cientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y provia deliberación del Consejo do Ministros en su reunion del día discinueve de octubre de mil novocientos setenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad cen la dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Atanasio Dominguez Carricajo, con domicilio en Moraleja del Vino (Zamora), de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Urbana, en término municipal de Moraleja del Vino (Zamora), calle Travesía Aribayos, número catorce, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y los linderos siguientes Derecha, Tomás Martín: izquierda, Invención Gaita; fondo, servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora al tomo mil doscientos dieciocho,

nibro cuarenta y seis, folio doscientos treinta y uno, finca tres mil setecientos ochenta y siete, inscripción primera. Artículo segundo.- El precio total de dicha enajenación es

Artículo segundo.— El precio total de otona enajenación es el de cuatro mit novecientas treinta y cinco pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siende también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiente del precenta Deservicio.

miento del presente Decreto
Artículo tercero.- Por el Ministerio de Hacienda, a unives
de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta as señor Delegado de Hacienda en Zamora para que en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura

Asi lo dispungo por el presente Decreto, dado en Madrid a ventiséis de octubre de nel novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Dacidado, ANYONIO BARREBA DE IRIMO

ORDEN de 31 de occubre de 1971 por la que se aprueba a la Muticalidad Segoviana de Seguros-(M-166) la documentación ephrable al seguto de incendios y de incendios de cosechas, con ambito nacional

Visto el escrito de «Metualidad Segoviana de So-Ilmo. Sr de aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas del secmo de incendios y del de incendios de cosechas para operar con ambito nacional, a cuyo fin acompaña los ejemplares, reglamentarios, y Vistos los favorables informes de la Subdirección Ceneral de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilustricima.

trisima,

Este Ministerio ha tenido a bom accedor a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunida a V. I para su conscimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos año: Madrid, 31 de octubre de 1973 - P. D., el Subsecretació de Economia Financiera, Francisco Jesa Fernández Ordoñoz

Imno. Si. Director general de Paja exchinanciera

ORDEN de 31 de ortubre de 1973 par la que se autoriza a Mutua Guanarteine» (M.71) para ope-rar en el segura de transportas maritimos de merconcius.

Visto el escrito de Moina Guanarlemes (M.70), man. Sr.: Visto el escrito de Alotha Guanariemes (M.7), en solicitud de autorización para operar en el seguro de transportes marítimos de mercancias y aprobación del reglamento del ramo, póliza, proposición recibo de prima, bases técnicos y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña la proceptiva documentación, y

Vistos los favorables, inferios y de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directovo y a propuesta de vuestra ilustrativa.

trisima, Este Ministerio ha tensos a bien acerdos a lo interesado por la indicade entidad

Lo que comunico a V. I. pera su conocimiento y ejectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. Il de octubre de 1875. P. D. al Subsecretario de Economía Financias, Francisco Jose Vernández Ordóñez.

Rimo Sir Diriy ter general de Possice Ligence va.

ORDEN de 31 de actaire de 1975 por la que se aprusba a «La Preventiva, S. A.». Compañía de Seguros (C-155) las modificaciones introducidas es sus estatutos sociales en ceden al aumento de su capital social a las citras de 30,000,000 de pesetas suscrito y 20,000,000 de pesetas desembolsado y se le autoriza para operar en el seguro de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Proventiva, S. A., Compañía de Seguros (Cliss), en solicitud de aprobación de las modipania de Seguros IC 155), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos sociales en los articolos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 17 al 23 ambos inclusive, 25, 29 y 32, en orden, principalmente al objeto y capital social, régimen de acciones y regulación de las Juntas Generales y del Consejo de Administración pudiendo utilizar en su documentación como cifras de capital las de 30 000,000 pesetas suscrito y 28,000,000 pesetas desembolsado, autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas de dicho seguro, a cuyo fin acompaña los

ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilustrisima, Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por

la indicada Entidad.

Lo quo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordôñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Universo, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros (C-204) la documentación relativa al seguro combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Universo, Sociedad Anónima». Compañía Española de Seguros (C-204), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado del hogar (comprendiendo riesgos de incendio, explosión, robo, expoliación, daños causados por agua, accidentes personales y responsabilidad civili, a cuyo fin acom-

paña los ejemplares reglamentarios, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de
Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de vuestra ilus-

trisima,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a

lo interesado por la indicada entidad.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D. el Subsecretario de
Economia Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

limo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se elimina exclusivamente el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Nacional Hispánica Ase-guradora, S. A.» (C-128).

limo. Sr.: Vista el Acta de Inspección de fecha 4 de julio de 1973, levantada a la Entidad «Nacional Hispanica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Alcalá, número 61, en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes

del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa

Dirección General, y a propuesta de vuestra ilustrisima,
Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de
Accidentes del Trabajo de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A., y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 14 de noviembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,188	57,356
I dolar canadiense	57,083	57,310
1 franco francés	12,869	12,922
1 libra esterlina	136,754	137,390
1 franco suizo	17,913	17,994
100 frances belgas	146,480	147,293
1 marco alemán	21,864	21,971

⁽D) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes pai-ses: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guin a Ecua-torial.

Divisas convertables	Cambios	
	Compredor	Vendedor
100 liras italianas	9,650	9,695
1 florin holandes	21,105	21,207
! corona sueca	13,069	13,138
1 corona danesa	9,497	9,541
1 corona noruega	9,990	10,037
1 marco finlandés	15,259	15,346
100 chelines austríacos	297,688	300,136
100 escudos portugueses	231,991	234,584
100 yens japoneses	20,398	20,495

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carrete-RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas efectadas por la ejecución de las obras de acondicionamiento de intersección en el cruce de Buenavista, CN-340 de Cádiz a Burcelona por Málaga, p. k. 244,300. Tramo: Cambrils-Tarragona, en termino municipal de Tarragona.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español», de esta ciudad, fecha 10 de agosto de 1973, «Boletin Oficial» de la provincia número 189, fecha 17 de agosto de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 216, fecha 8 de septiembre de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el dia 23 de noviembre de 1973, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntalmento de Tarragona y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, rehalándose como lugar de provincia de la citada Aguntalmento de la citada de condendados.

Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, reñalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar n su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada. afectada.

Tarragona, s de noviembre de 1973 -- El Ingeniero Jefe .--

8.395 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del RESOLUCION de la Confederacion Hidrografica del Segura por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto des glosado del de canal principal de la margen izquier-da del rio Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el sureste de los recursos hidráulicos del aprovechomiento conjunto Tajo-Segura, 1.º Iase, Tramo C. Trozo I. Ex pediente de expropiación número uno. Término mu-nicipal de Fortuna (Murcia).

Incluídas las obras de referencia en el Programa de Inver-

Incluídas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley ce Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el dia 27 de noviembre actual, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación. objeto de ocupación.